

Córdoba, 23 de Febrero de 2012

## VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Mgter. ILEANA RAQUEL JALILE en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) por concurso, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2012 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

## Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1°, inc. b) y 2° de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Mgter. ILEANA RAQUEL JALILE (Legajo Nº 38644) en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) por concurso, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2012 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Art. 2°.- La Mgter. ILEANA RAQUEL JALILE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS Nº 12/85 (TO.1990).

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 33/2012

Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO FECNICO

Facultad de Ciencias Económicas

JIC. ALFREDO FELA BLANL
DE ANO
FACULTAD DE CIENCIAL ECONOMICAS